

TAZACORTE**ANUNCIO**

4717

236483

EXPTE. 3249/2022.

Mediante el presente, para general conocimiento, se hace público que por el Sr. Alcalde se dictó el Decreto 2022-0476 de fecha 12 de diciembre de 2022, del siguiente tenor literal:

"DECRETO.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES ADVERTIDO EN EL DECRETO 2022-0463 RELATIVO A LAS BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PUESTOS PROFESIONALES LICENCIADO EN DERECHO GRUPO A1, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE CON CARÁCTER INTERINO.

Visto la Resolución de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2022, que consta en el libro de Decretos con el nº 2022-0463 con la misma fecha, relativa a LAS BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PUESTOS PROFESIONALES LICENCIADO EN DERECHO GRUPO A1, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE CON CARÁCTER INTERINO, publicado por el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 148 en fecha 9 de diciembre de 2022.

Habiéndose producido errores materiales en la Base Primera, en la Base Octava y en el Título del Anexo II de la citada Resolución, a la vista del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde dice que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", se indica que:

Donde dice:

"Las presentes Bases tienen por objeto la cobertura de una plaza de puestos de profesionales de LICENCIADO EN DERECHO GRUPO A1, a los efectos de su nombramiento con carácter interino para cubrir la plaza de TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG), así como reunir cualquier otra circunstancia que precise la normativa específica de aplicación en las plazas, puestos o categorías profesionales que se determinen en cada Convocatoria, de modo que permita cubrir las eventuales necesidades que demande el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, así como para la cobertura de las vacantes que se precisen."

"(...)compuesto por un Presidente, un Secretario y cuatro vocales, entre funcionarios de Carrera o personal laboral fijo de las distintas Administraciones para la cobertura de una plaza de puestos de profesionales de LICENCIADO EN DERECHO GRUPO A1(...)"

"SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA GENERAR LISTA DE RESERVA"

Debe decir:

"Las presentes Bases tienen por objeto la cobertura de una plaza de puestos de profesionales de LICENCIADO EN DERECHO GRUPO A1, a los efectos de su nombramiento con carácter interino para cubrir la plaza de TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG), así como reunir cualquier otra circunstancia que precise la normativa específica de aplicación en las plazas, puestos o categorías profesionales que se determinen en cada Convocatoria."

"(...) compuesto por un Presidente, un Secretario y cuatro vocales, entre funcionarios de Carrera de las distintas Administraciones para la cobertura de una plaza de puestos de profesionales de LICENCIADO EN DERECHO GRUPO A1(...)"

"SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA"

Vistas las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con esta fecha, **HE RESUELTO:**

1º Que se procedan a rectificar los errores materiales detectados en el Decreto nº 2022-0463, de fecha 2 de diciembre de 2022, por el que se aprueban LAS BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PUESTOS PROFESIONALES LICENCIADO EN DERECHO GRUPO A1, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE CON CARÁCTER INTERINO, el cual quedará como se transcribe a continuación:

DECRETO.- APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PUESTOS PROFESIONALES LICENCIADO EN DERECHO GRUPO A1, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE CON CARÁCTER INTERINO.

Visto que fue objeto de negociación colectiva en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte las BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PUESTOS PROFESIONALES LICENCIADO EN DERECHO GRUPO A1, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE CON CARÁCTER INTERINO.

Considerando lo previsto en los artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que ostenta el Alcalde la siguiente atribución: *"Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas"*.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas incluidas en el ANEXO que tienen por objeto la cobertura de una plaza de puestos profesionales LICENCIADO EN DERECHO GRUPO A1, a los efectos de su nombramiento con carácter interino para cubrir la plaza de TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG), así como reunir cualquier otra circunstancia que precise la normativa específica de aplicación en las plazas, puestos o categorías profesionales que se determinen en cada Convocatoria, de modo que permita cubrir las eventuales necesidades que demande el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, así como para la cobertura de las vacantes que se precisen.

SEGUNDO.- Publicar dichas Bases en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, para

general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

TERCERO.- Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santa Cruz, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

CUARTO.- La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

ANEXO**BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PUESTOS PROFESIONALES LICENCIADO EN DERECHO GRUPO A1, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CON CARÁCTER INTERINO.**

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Las presentes Bases tienen por objeto la cobertura de una plaza de puestos de profesionales de LICENCIADO EN DERECHO GRUPO A1, a los efectos de su nombramiento con carácter interino para cubrir la plaza de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG), así como reunir cualquier otra circunstancia que precise la normativa específica de aplicación en las plazas, puestos o categorías profesionales que se determinen en cada Convocatoria.

SEGUNDA.-LUGAR DEL PUESTO DE TRABAJO: En el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte.

TERCERA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: La plaza convocada se reservará para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Edad. Tener cumplidos los dieciocho años.

Titulación. Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los requisitos establecidos en las Bases para la cobertura de una plaza de puestos de profesionales de LICENCIADO EN DERECHO GRUPO A1, con Carácter Interino, para cubrir la plaza de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG) en el Ayuntamiento de Villa y Puerto de Tazacorte referidas.

CUARTA.-SOLICITUDES: Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Villa y Puerto de Tazacorte (Anexo II de la presentes bases), que les será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana, o en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://tazacorte.sedelectronica.es>), El impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.
- Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsada) del título de Licenciatura o grado en Licenciado en Derecho grupo A1 o ~~o títulos que habilite~~ para el ejercicio de esta profesión regulada, expedida por centros oficiales reconocidos, o estar en condiciones de obtenerlas en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio

de Educación, Cultura y Deporte o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.
- Certificado de discapacidad igual o superior al 33%.

QUINTA.-PLAZO DE PRESENTACIÓN: El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo **de veinte días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

SEXTA.-LUGAR DE PRESENTACIÓN: El impreso de solicitud con su copia, debidamente cumplimentados, así como los documentos anteriormente reseñados se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte (Servicio de Atención Ciudadana).

Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 16, apartado 4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aquellos aspirantes que presenten la documentación en otro registro distinto del Ayuntamiento de Villa y Puerto de Tazacorte deberán remitir la instancia registrada vía SIR a esta Administración. A tal efecto se entenderá que la hora de terminación del plazo será la hora de cierre de la oficina de Correos del último día de presentación de solicitudes.

SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de cinco días naturales, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento (<http://www.tazacorte.es>), concediéndose un plazo de tres días naturales para la presentación de reclamaciones o subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, sirviendo a tales efectos la publicación de la lista provisional con indicación de los defectos observados, como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos.

En el caso de presentarse reclamaciones, éstas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento y en ella se fijará, asimismo, el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

OCTAVA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN: El Tribunal Calificador será designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación y compuesto por un Presidente, un Secretario y cuatro vocales, entre funcionarios de Carrera de las distintas Administraciones para la cobertura de una plaza de puestos de profesionales de LICENCIADO EN DERECHO GRUPO A1, con Carácter Interino, para cubrir la plaza de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG) en el Ayuntamiento de Villa y Puerto de Tazacorte referidas.

La totalidad de los miembros del Tribunal Calificador, excepto el Secretario, deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para concurrir a la convocatoria específica y serán del área de conocimiento necesaria para poder enjuiciar a los aspirantes.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento, conjuntamente con la exposición de la lista definitiva de admitidos al proceso selectivo correspondiente.

NOVENA.-SISTEMA SELECTIVO: La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición, ya que la naturaleza de la plaza convocada y de las funciones a desempeñar, hacen que éste sea el sistema de selección más adecuado, en tanto que permite una mejor aplicación de los principios de mérito y capacidad de los aspirantes, con una puntuación máxima de 10 puntos.

OPOSICIÓN: Puntuación máxima 6 puntos.

Consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes, por lo que el no superarlo inhabilitará al opositor. Ambos ejercicios se realizarán el mismo día, con un descanso entre ellos de una hora y media.

La puntuación máxima de cada ejercicio será de 10 puntos debiéndose obtener, al menos, una puntuación de 5 puntos para superarlos. La nota final de esta fase de oposición será la media de ambos ejercicios. Los ejercicios serán los adecuados al puesto a cubrir y estarán relacionados con el temario que figura en la convocatoria, y constará de:

Primer Ejercicio: Un cuestionario de 60 preguntas con respuestas múltiples, siendo una sola correcta, teniendo todas ellas el mismo valor. Las preguntas no contestadas o erróneas no se puntuarán;

El tiempo máximo para la duración del ejercicio será de 90 minutos.

Segundo Ejercicio: Desarrollo de uno de los tres temas extraído al azar de los que componen el temario. La puntuación máxima será de 10 puntos.

El tiempo máximo para la duración del ejercicio será de 90 minutos.

Concluido ambos ejercicios de la fase de oposición, y una vez procedido a la calificación de los ejercicios correspondientes, el Tribunal hará públicas en el lugar

de su celebración, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

CONCURSO. Puntuación máxima 4 puntos.

Experiencia (máximo 2,0 puntos).

- 0,060 puntos por meses como personal laboral o funcionario en funciones propias de la plaza, categoría, cuerpo, escala o especialidad a la se pretenda optar objeto de la convocatoria en el AYUNTAMIENTO DE VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.
- 0,030 puntos por meses como personal laboral o funcionario en funciones propias de la plaza, categoría, cuerpo, escala o especialidad a la se pretenda optar objeto de la convocatoria en otras administraciones públicas.

Formación (máximo 2,0 punto).

Titulación académica. Por otra Licenciatura o Grado, o Máster distintos al exigido para participar en la convocatoria: 1 punto.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia, convocados o impartidos en el marco del acuerdo de Formación Continua del personal de las Administraciones Públicas, organizados, entre otros, por Ministerios, Consejerías, Diputaciones, FEMP, FMAP, IAAP, INAP y organizaciones sindicales y profesionales, etc., que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte o relacionados con la titulación exigida.

- De 01 a 19 horas: 0,25 puntos.
- De 20 a 49 horas: 0,50 puntos.
- De 50 a 99 horas: 1,00 puntos.
- Más de 100 horas: 1,25 punto.

CERTIFICADO MÉDICO: Los aspirantes que aprueben las pruebas y formen parte de la lista definitiva propuesta por el Tribunal calificador, deberán presentar Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto médico físico que imposibilite para el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo o categoría profesional a la que se pretende acceder, expedido por un colegiado en ejercicio, en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web del mismo del acta definitiva donde figure dicha lista. La no presentación de dicha documentación en dicho plazo significará el decaimiento del interesado de la lista y no se incluirá en la lista a aprobar según el punto siguiente.

CALIFICACIÓN DEFINITIVA: La calificación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida en la parte de concurso.

Si dos o más aspirantes obtuvieran igual puntuación en el sistema de oposición, el desempate se resolverá mediante sorteo público.

Concluido el proceso selectivo, los Tribunales harán públicas las relaciones de candidatos, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación de la puntuación obtenida en los diferentes apartados y la puntuación total.

Por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente se aprobará y ordenará publicar la lista definitiva, quedando cubierta la plaza

Dicha aprobación se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, indicando los lugares en los que se encuentran expuestas las relaciones de candidatos incluidos en las expresadas bolsas de trabajo.

La incorporación para ocupar un puesto de trabajo se realizará por orden decreciente, según la puntuación alcanzada por los aspirantes en el proceso selectivo.

PUBLICIDAD: Los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte (<http://www.tazacorte.es>).

RÉGIMEN DE RECURSOS: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I**TEMARIO**

1.- La constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas.

2.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local. Órganos de gobierno de los municipios de régimen común: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde.

3.- Órganos de gobierno de los municipios de régimen común: El Pleno. Composición. Funciones. La Junta de Gobierno Local.

4.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos.

5.- El acto administrativo. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

6.- La obligación de resolver. Plazos y responsabilidad de la tramitación. El silencio administrativo.

7.- El procedimiento administrativo: Ámbito de aplicación. Los interesados. La actividad de las administraciones. Términos y plazos.

8.- Fases del procedimiento administrativo común: iniciación y ordenación. Instrucción, finalización y ejecución.

9.- Responsabilidad Patrimonial de la Administración. Procedimiento. Principios.

10.- Los recursos administrativos. Concepto y naturaleza. Clases de recursos. El Recurso de Alzada. El Recurso de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

11.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Principios de actuación y funcionamiento. La atribución de competencias a los órganos administrativo.

12.- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público: Régimen jurídico y clases. Objeto, precio y cuantía del contrato. La Administración contratante: el órgano de contratación.

13.- El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación. Preparación, Adjudicación, ejecución y modificación de los contratos. Extinción del contrato. Prerrogativas de la Administración

14.- Contrato de obras: actuaciones preparatorias del contrato de obras. Cumplimiento y resolución del contrato de obras.

15.- Contrato de suministro: Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento del contrato de suministro. Resolución del contrato de suministro.

16.- Contrato de servicios: disposiciones generales. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución de los contratos de servicios.

17.- El contrato menor.

18.- La expropiación forzosa: naturaleza y justificación. Elementos. El procedimiento expropiatorio.

19.-Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos de los empleados públicos. Derechos individuales. Derechos retributivos.

20- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Selección de personal. Los procesos selectivos en la Administración Pública. Principios constitucionales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

21.- Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo en la función pública. La carrera administrativa. Promoción interna. Formación y perfeccionamiento.

22.- El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Su régimen jurídico. Las modalidades de contratación del personal laboral en la Administración Pública.

ANEXO II**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.**

1º APELLIDO		2º APELLIDO	
NOMBRE	NIF	Sexo (opcional) H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
FECHA NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	
DIRECCIÓN			
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO	

2.-CONVOCATORIA

CATEGORÍA A LA QUE ASPIRA:

3.-DECLARACIÓN RESPONSABLE**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- Que son ciertos los datos consignados en esta instancia, comprometiéndose a probarlos documentalmente y que reúno las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las señaladas en las bases de la presente convocatoria.
- (Nacionales españoles): no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- (otra nacionalidad): no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública
- No estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.
- No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de trabajo.

En _____ a _____ de _____ de 202 _____

ALCALDE - PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE

ANEXO III

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE, Calle: Primero de Mayo, nº 1 Tf.:922 48 08 03; miguel@gextiona.com
BASE JURÍDICA	RGPD: 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores. RGPD: 6.1 b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación de medidas precontractuales a petición de Interesado.
DESTINATARIOS	Registro General de Personal; BOP; BOE, Web del Ayuntamiento. No están previstas Transferencias Internacionales de Datos.
PERIODO DE CONSERVACIÓN	Se conservaran durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad. Además, será de aplicación la normativa relativa archivos y documentación.
DERECHOS DE LAS PERSONAS	Tiene derecho a acceder a sus datos personales, a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión; a oponerse al tratamiento en determinadas circunstancias por motivos relacionados con su situación particular y a la limitación del tratamiento en determinadas circunstancias. Para ejercer sus derechos deberá enviar su solicitud a través de https://tazacorte.sedelectronica.es o bien mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Villa y Puerto de Tazacorte, Calle: Primero de Mayo, nº1.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a doce de diciembre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, David Ruiz Álvarez, documento firmado electrónicamente.